

## METADATOS DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

**Origen** *Administración*  
**Fecha de Captura** *15/02/2022*  
**Organo** *SERVICIO INSPECCION Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS SOCIALES*  
**Estado** *Original*  
**Tipo de Documento** *Resolución*  
**Nombre Formato** *PDF*  
**Identificador ENI** *ES\_A08029623\_2022\_0C13\_RENVOL45-328-04\_181782715*  
**Version NTI** *<http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>*  
**Identificador Interno** *APHO\_BSOC\_0C13\_RENVOL45-328-04\_181782715*  
**Num. Registro Salida** *131989*  
**Fecha Registro Salida** *15/02/2022 12:53:04*



Dirección de verificación del documento:

[http://pagina.jccm.es/administracion\\_electronica/viad/VIAD.phtml](http://pagina.jccm.es/administracion_electronica/viad/VIAD.phtml)

TIPO FIRMA	FIRMANTE/VALOR CSV	FECHA DE FIRMA / REGULACIÓN CSV
PADES-BES	03828324C	15/02/2022 12:42:14 GMT +01:00

## RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, POR LA QUE SE RENUEVA LA ACREDITACIÓN COMO ENTIDAD DE VOLUNTARIADO

Visto el Expediente 04/22, seguido a la entidad ASOCIACIÓN TALAVERANA DE AMIGOS, FAMILIARES Y ENFERMOS PSIQUICOS, ATAFES en la Dirección General de Acción Social, y vistos los siguientes

### HECHOS

Primero: Con fecha 13 de septiembre de 2017, se concedió a la entidad ASOCIACIÓN TALAVERANA DE AMIGOS, FAMILIARES Y ENFERMOS PSIQUICOS ATAFES la renovación de la Acreditación como Entidad de Voluntariado en el Registro Central de Entidades de Voluntariado en Castilla-La Mancha.

Segundo: Con fecha 13 de enero de 2022, ha tenido entrada en registro solicitud de renovación de la acreditación como entidad de Voluntariado en Castilla-La Mancha de la entidad ASOCIACIÓN TALAVERANA DE AMIGOS, FAMILIARES Y ENFERMOS PSIQUICOS ATAFES, con NIF G45231552, y con domicilio social en calle Mariano Ortega 24, de la localidad de Ta la vera de la Reina, provincia de Toledo, C.P. 45600.

Tercero: Con fecha 19 de enero de 2022, el órgano competente ordenó la incoación del expediente administrativo de renovación de la acreditación como entidad de voluntariado en Castilla-La Mancha.

Cuarto: Con fecha 19 de enero de 2022, el Director General de Acción Social procede a acordar el inicio del procedimiento.

Quinto: Tramitado el correspondiente procedimiento, el Director General de Acción Social ha dictado Propuesta de Resolución favorable a dicha Renovación, con fecha 13 de febrero de 2022.

La citada propuesta se basa en el cumplimiento por parte de la entidad de los requisitos y condiciones requeridos por la normativa vigente en materia de voluntariado.

A los hechos expuestos les son aplicables los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Ley 4/1995, de 16 de marzo, de Voluntariado en Castilla-La Mancha.





Segundo: El Decreto 127/1996, de 15 de octubre, de la Acreditación y el Registro Central de Entidades de Voluntariado en Castilla-La Mancha, que desarrolla la citada Ley 4/1995, que establece los requisitos y condiciones para dicha acreditación y registro.

Tercero: La Orden de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, de 4-2-2014, del modelo de solicitud para la inscripción en el Registro Central de Entidades de Voluntariado.

Vistos los antecedentes mencionados y las demás normas de general y pertinente aplicación.

### RESUELVO

Primero: Renovar la acreditación como entidad de voluntariado a la entidad ASOCIACIÓN TALAVERANA DE AMIGOS, FAMILIARES Y ENFERMOS PSIQUICOS ATAFES.

Segundo: Mantener la inscripción de la citada entidad en el Registro Central de Entidades de Voluntariado con el número 45/328/04.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del referido Decreto 127/1996, la acreditación tendrá validez durante los años 2022 y 2023, debiendo la entidad comunicar cualquier variación de los requisitos exigidos para su acreditación. Transcurrido dicho plazo y de no producirse nueva acreditación, la citada entidad no podrá disfrutar de los derechos y beneficios recogidos en el párrafo uno del artículo 2 del mencionado Decreto.

La presente resolución no agota la vía administrativa. Contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Bienestar Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC).

Sirva la presente resolución como notificación de la misma para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la mencionada LPAC.

LA SECRETARIA GENERAL,

